



Municipalidad de Arica

ALCALDÍA

ORD.: Nº **2134** /2019

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública **MU012T0001723** de Ivonne Cofré Rivera.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información pública.

ARICA, 02 de mayo de 2019

DE : GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

A : IVONNE COFRE RIVERA
valeriacofre4@gmail.com

LEY DE TRANSPARENCIA
ID: 1789511
FECHA: 09 MAY 2019

COPIA INFORMATIVA

Junto con saludarle, comunico a usted que el suscrito ha recibido vuestra solicitud de acceso a la información pública **MU012T0001723**, de fecha 19 de abril de 2019, requiriendo la siguiente información haciendo uso de la ley 20.285:

"Solicito a DAEM, listado de alumnos/as de las escuelas especiales:

- F – 22
- Escuela Especial Los Hibiscos
- Colegio Diferencial Colibrí
- Escuela Crisolvi
- Escuela Especial Kantaturu

Estos listados no deben incluir nombre o Rut, solo se necesita diagnóstico de salud y edades con el fin de realizar una tesis de post grado.

Al respecto, se informa a usted que, según lo dispone el artículo 10 de la ley 20.285 "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Ahora bien, es importante resaltar que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 20.285, en cuanto a que: "La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, estará obligado a proporcionarla información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 20 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley."

- De lo anterior resulta pertinente la entrega de la siguiente información:

En cuanto a la solicitud de información analizada, cabe señalar que esta no cumple con los requisitos legales, por cuanto, los antecedentes que se requieren (diagnóstico de salud y edades) son antecedentes a los que refiere la Ley N° 19.628 sobre la protección de la vida privada prescribe en su artículo 2, que establece:

"Para los efectos de esta ley se entenderá por:

f) Datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.

g) Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones

políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 21 de la Ley N° 20.285 sobre Ley de Transparencia, establece:

“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

2) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derecho de carácter comercial o económico”.

Ahora bien, cabe puntualizar que de las cinco escuelas especiales respecto de las cuales se requirió la información, únicamente la Escuela Dr. Ricardo Olea Guerra F – 22 es administrada por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), mientras que las demás lo son por otras entidades externas a la Municipalidad de Arica.

- **NOTA: esta información fue otorgada por:**
 - **Asesoría Jurídica mediante Ord. N° 843 de fecha 02 de mayo de 2019.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/BCA/DLM/dlm
Transparencia Activa, (copia informativa y publicación en web municipal).
Oficina Ley de Transparencia, (copia informativa y seguimiento).
- Archivo.